



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 5

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONVOCA

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para que participen en el procedimiento de elección de sus representantes y postulen candidatos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución No. 0862 de 2023, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CVC, deberán inscribirse y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, actualizado conforme a la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 3 meses respecto de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la CVC.
3. Haber ejecutado en la jurisdicción de la CVC, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación de la presente convocatoria. La suma de los tiempos de ejecución de estos proyectos y/o actividades deberá equivaler a mínimo doce (12) meses.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b) Objeto.
- c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d) Valor y/o aporte, cuando aplique.

dt



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 5

- e) Plazo o término de ejecución.
- f) Localización.
- g) Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- i) Fecha de elaboración de la certificación.

Parágrafo 1. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3, no se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a sí mismas.

Parágrafo 2. Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

Parágrafo 3. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 2 y 3, la protección del ambiente y los recursos naturales renovables comprende como objetivo principal la planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables, la preservación, restauración, conservación del ambiente, el mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, formulación, evaluación, y/o ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales, aplicación de la legislación y reglamentación ambiental, desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables, prevención, reducción, control o eliminación de la contaminación, deterioro o degradación ambiental y control de los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales, la mitigación o adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo, gestión ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental, litigio estratégico o coadyuvancia en favor del ambiente.

2- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA POSTULAR CANDIDATO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución No. 0862 de 2023, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro del mismo plazo, podrán postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la ESAL que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
 - b) Objeto.
 - c) Actividades o funciones desempeñadas.
 - d) Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
 - e) Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
 - f) Localización o lugar de ejecución.
4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
 5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la ESAL, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el periodo que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

Parágrafo 1. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3, se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 3 de la presente convocatoria y se entiende por logros en materia ambiental, los resultados concretos, puntuales, positivos que surgen tras alcanzar un objetivo, una meta, superar un desafío, completar un proyecto de manera satisfactoria orientado a la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables.

Parágrafo 2. Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos deberán ser presentados por la Entidades Sin Ánimo de Lucro en el Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la Carrera 57 # 11-29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito Santiago de Cali, a más tardar el día 3 de octubre de 2023 en horario de oficina (8:00 AM a 12:30 PM y 1:30 PM a 5:30 PM), de lunes a viernes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 5

De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las Entidades Sin Ánimo de Lucro, deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Una vez vencido el término previsto para la recepción de la documentación, la Corporación verificará los documentos presentados y el cumplimiento de los requisitos y elaborará un informe de resultados de verificación de requisitos.

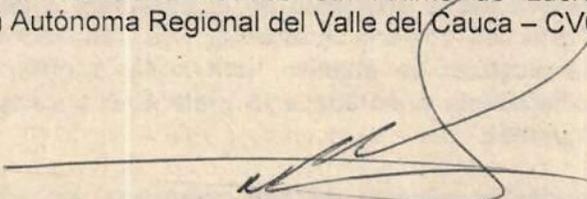
En la reunión de elección podrán participar con derecho a voz y voto, los representantes legales de las Entidades Sin Ánimo de Lucro habilitadas, de acuerdo con la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos. El voto deberá ser emitido por los representantes legales de las ESAL que participen en la reunión de elección y será indelegable.

El parágrafo 4 del artículo 13 de la Resolución 0862 de 2023 establece que en la reunión de elección sólo podrán participar el representante legal de las ESAL habilitadas, los candidatos habilitados, los actuales representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la CVC, el Ministerio Público, el Director General, el Secretario General, los miembros del Comité Verificador y los funcionarios de carrera administrativa de la CVC, designados por el Director General para prestar el apoyo logístico.

La publicación del procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC se hará conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023.

Al presente proceso de elección se le aplicará las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 y los Estatutos de la Corporación.

Se anexa a la presente convocatoria el cronograma para el proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 5

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

PASO	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la convocatoria.	19 de septiembre de 2023
2	Inscripción y recepción de documentos. Lugar: Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11 - 29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito Santiago de Cali.	Del 19 de septiembre de 2023 hasta el 3 de octubre de 2023 De 8:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:30 P.M. (De lunes a viernes)
3	Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos.	18 de octubre de 2023
4	Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos. Lugar: Centro de Atención de Correspondencia (ventanilla única) de la sede principal de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11 - 29 en el primer piso, barrio Santa Anita en el Distrito de Santiago de Cali.	19 y 20 de octubre de 2023 De 8:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:30 P.M. (De lunes a viernes)
5	Elaboración de respuesta a las reclamaciones.	23, 24, 25 y 26 de octubre de 2023
6	Publicación de respuestas a reclamaciones y versión final del informe de resultados de verificación de requisitos.	27 de octubre de 2023
7	Reunión de elección. Lugar: Auditorio principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, ubicada en la Calle 21 sur con Carrera 12, costado Suroccidental en Guadalajara de Buga.	1 de noviembre de 2023 a las 10 A.M.

1